



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 MAR. 2022

**Referencia: 110014003081-2020-0587-00**

1.- **AUTORIZAR** la dirección suministrada por el apoderado de la parte actora (archivo No. 6) en la CR. 6 No. 45 – 31 BARRIO VILLA KENNEDY DE GIRARDOT CUDINAMARCA, para que proceda a realizar la notificación a la parte pasiva en los términos de los Art. 291 y ss. del CGP., y/o el Decreto 806 de 2020.

2.- Previo autorizar la notificación de la ejecutada LILIANA GONZALEZ PRECIADO, en las direcciones electrónicas valerigonalez41@gmail.com y lili4000@gmail.com, se requiera al extremo ejecutante para que informe y acredite la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada, al tenor de lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

*JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple*

La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M



LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria